



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL 11 DE JUNIO DE 2014.

ASISTENTES.

Presidente: D. Mario San Martín García

Grupo popular

D. Javier López Caballero (portavoz)

Dña. Eva Felisa García Cuéllar

Dña. Ana Isabel Rubio Sanjuán

Dña. Gema Fierres Morejón

D^a. Eva María García Díaz.

Grupo socialista

D. Miguel Figueruelo Baltasar (portavoz)

D. José María Nogales Herrera

Dña. Encarnación Sánchez Herrera

Dña. Ana Rosa Aurora Tomás García.

Dña. Bárbara García Torijano

Izquierda Unida

D. Francisco Riaño Campos (portavoz)

UITOR

Dña. María Pilar Cana Ródenas (portavoz)

SECRETARIO:

D. Vidal Enrique Ruiz Díaz

En Torrejón del Rey, a once de junio de dos mil catorce, en la sede de la Casa Consistorial, se reúnen las señoras y señores arriba citados, al objeto de celebrar la sesión a la que han sido previamente citados, mediante convocatoria del Sr. Alcalde, de 5 de junio de 2014.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara la constitución del Pleno y la apertura de la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

((GUADALAJARA))

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

Preguntados los asistentes, y no existiendo objeciones u observaciones al acta, el Pleno por unanimidad acuerda la aprobación del Acta de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, celebrada con carácter extraordinario el catorce de mayo de dos mil catorce.

2.- Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la Tasa por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de llevar a cabo la regulación normativa de la utilización y uso del Pabellón Polideportivo Municipal, mediante la imposición y ordenación de la correspondiente Tasa.

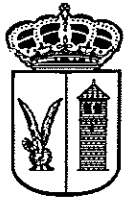
Habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido, y elaborado por la Secretaría Municipal el proyecto de Ordenanza Fiscal, sometido a conocimiento de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en la sesión celebrada el 4 de junio de 2014, conforme Diligencia acreditativa que obra en el expediente, el Alcalde eleva al Pleno su propuesta de acuerdo, cuyo contenido y detalles es conocido por los miembros de la Corporación.

Se concede la palabra al Sr. Riaño (IU), quien recuerda a los presentes que el Polideportivo en cuestión se construyó por la empresa concesionaria de los terrenos para la ejecución y explotación del centro comercial y la gasolinera, como contraprestación a la cesión por cincuenta años, y que se trata de una infraestructura deportiva que tuvimos que esperar cuatro o cinco años. Además la empresa constructora se marchó sin llevar a cabo la ejecución de los accesos al Polideportivo, cuyo coste ahora tendrá que ser asumido por los vecinos de Torrejón del Rey. Y resulta que ahora se viene a establecer una tasa cuyas tarifas exceden lo normal, con unas exenciones y bonificaciones insuficientes.

En consecuencia el grupo municipal de Izquierda Unida no va a apoyar esta propuesta.

Se concede la palabra al Sr. Figueruelo (PSOE), quien expone que el Polideportivo es patrimonio de todos, y es una instalación por y para el pueblo. Considera que es una indecencia política y democrática intentar sacar provecho económico de su gestión. Solicita al Equipo de Gobierno que aclare cómo se ha cuantificado el importe de las tarifas a cobrar. Por último expresa que el cobro de las tarifas previstas sería entendible si al menos con los ingresos obtenidos hubiera una compensación social a los sectores más desfavorecidos.

Se da la palabra al Sr. López (PP), quien opina que el Polideportivo es una instalación para la celebración de actividades deportivas, a pesar de lo cual en la ordenanza que se tiene previsto aprobar, se prevé la posibilidad de acoger otro tipo de actos, de carácter social, cultural, etc...,



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

algo que no ocurre en la normativa reguladora de este tipo de instalaciones en otros municipios. En cuanto al precio por uso de las instalaciones considera que están en la línea de los establecidos por otros municipios del entorno, habiendo sido ésta la referencia que se ha tomado inicialmente para establecer las tarifas.

Se da la palabra al Sr. Riaño (IU), quien reitera su opinión de que las tarifas son exageradas, que las actividades benéficas y sociales organizadas por entidades sin ánimo de lucro, debieran de gozar de una bonificación más importante, y que el mantenimiento de la instalación deportiva la van a pagar los vecinos dos veces, mediante el pago de los impuestos, por un lado, y de las tasas por su utilización, por otro.

El Sr. Figueruelo manifiesta que se trata, no de un problema de dinero, sino de concepto de los que son los servicios públicos al ciudadano. Responde al Sr. López (PP), que cuando se establece una comparación con otros municipios, como Marchamalo, hay que valorar que se trata de un municipio que cuenta con unos equipamientos sociales que no tiene Torrejón del Rey. Es responsabilidad de este equipo de gobierno, y de su Alcalde que no se ha preocupado, esa carencia de servicios y equipamientos. Reitera su solicitud de explicación de la forma de cuantificación de las tarifas, al tiempo que solicita la retirada de la propuesta, para su reconsideración.

El Sr. López (PP) interviene para manifestar que si se aplicaran los criterios expuestos por IU y PSOE, no habría que cobrar por la entrada a la piscina municipal, ni por jugar al paddle, cuando el mismo Sr. Figueruelo ha dicho en anteriores ocasiones que los que no se paga no se valora. Añade que el suplemento por iluminación del pabellón es entre un 30-40% más barato que en Marchamalo, la cuota por alquiler de la pista de paddle es un 50% más barato en Torrejón del Rey.

El Sr. Alcalde por alusiones, expone que no es cierto que no se haya preocupado por el municipio y que sin faltan servicios en Torrejón del Rey es consecuencia de la política llevada a cabo por el pasado Gobierno socialista de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Terminado el debate, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a favor, 7 votos (PP/UITOR), en contra 6 votos (PSOE e IU).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, por la mayoría exigida en el apartado 1º del artículo 47 de la Ley 7/14985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

“PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TORREJÓN DEL REY

Artículo 1 – Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Artículo 2 – Hecho Imponible

2.1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales del Polideportivo Municipal propiedad del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, para la celebración de actividades deportivas.

2.2.- Considerando la naturaleza deportiva de las instalaciones las actividades a desarrollar tendrán que tener carácter eminentemente deportivo, si bien se admite su utilización para fines benéficos, cívicos, lúdicos, sociales, culturales o de naturaleza análoga, siempre que sean organizadas por entidades públicas o asociaciones privadas sin ánimo de lucro, y para actividades con las que se promueva un fin de interés general.

La utilización del pabellón polideportivo para fines no estrictamente deportivos requerirá la previa autorización del Alcalde o Concejal/a Delegado/a de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

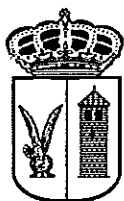
Artículo 3 – Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4 – Responsables

4.1.- Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.2.- Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

4.3.- Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5 – Cuota tributaria

5.1.- Tarifas

SERVICIOS QUE SE PRESTAN		TARIFA/HORA
PABELLÓN POLIDEPORTIVO	LUNES A SÁBADO	35 euros
	DOMINGOS Y FESTIVOS	50 euros
SUPLEMENTO ILUMINACIÓN		10 euros

5.2.- El alquiler del pabellón del Polideportivo Municipal se realizará por un mínimo de una hora y un máximo de dos horas (ampliable según actividad) y dentro del siguiente horario:

Lunes a viernes: de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

Sábados: de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas

Domingos y festivos: (según demanda)

5.3.- La cuota correspondiente a la segunda y sucesivas se podrá prorratear por fracciones de media hora.

5.4.- Las tarifas aplicables del uso del pabellón para fines distintos a los deportivos se incrementarán un 50% sobre las establecidas en el apartado 1º.

Artículo 6 – Exenciones y Bonificaciones

6.1.- Los Colegios Públicos del municipio de Torrejón del Rey están exentos del pago de la tasa, cuando se trate de actividades organizadas por el Ayuntamiento o los propios Centros Educativos siempre que lleven a cabo en horario lectivo.

6.2.- Gozarán de exención en el pago de la cuota los Clubes Deportivos Elementales y Básicos del municipio, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

6.3.- Se reconoce una bonificación del 50% de la cuota tributaria a favor de las asociaciones, entidades o clubes del municipio inscritas en el registro nacional o autonómico correspondiente y en el municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

Artículo 7 - Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 8 – Normas de Gestión



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

La reserva del pabellón se efectuará previa consulta con el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón del Rey y será efectiva una vez efectuado el ingreso en cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento.

Para la entrada al recinto será imprescindible presentar el resguardo acreditativo del pago de la tasa.

Cuando por causas imputables al solicitante no se lleve a cabo la actividad no se procederá a la devolución del importe de la tasa.

El Ayuntamiento de Torrejón del Rey, propietario de las instalaciones, podrá alterar por razones de interés público, el horario y las fechas de las reservas, aún cuando éstas ya hubieran sido formalizadas, lo cual en su caso otorgará al sujeto pasivo el derecho al reintegro del importe satisfecho.

Artículo 9 – Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 10 – Disposición Final Única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

3.- Mociones de los grupos municipales

3.1.- Moción del Grupo Municipal PSOE: Aprobación de una ordenanza municipal que regule la participación ciudadana en las sesiones plenarias de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

Toma la palabra el Sr. Figueruelo (PSOE) quien da lectura al texto de la moción:

- El Ayuntamiento de Torrejón del Rey carece de un adecuado Reglamento Orgánico, lo cual hace que ciertos asuntos propios del funcionamiento de la Corporación adolezcan de regulación y queden al albur de la última decisión del Alcalde-Presidente. En ese caso se encuentra todo cuanto tiene que ver con la participación ciudadana.

Desde el primer momento de nuestra presencia en este Ayuntamiento hemos pedido cada año la formulación de los presupuestos municipales como presupuestos participativos, con mucha frecuencia hemos pedido la creación de un Consejo de Participación Ciudadana, y por último, prácticamente en todas las Sesiones de Pleno, hemos requerido, en “Ruegos y Preguntas”, de la Presidencia la participación de las y los ciudadanos sin haberlo conseguido hasta ahora.

La negativa recibida continuamente de la Alcaldía se estrella contumazmente contra la realidad: la ciudadanía quiere hablar, hacer uso de su compromiso político y participar en la vida pública. No atender ese requerimiento es vivir de espaldas a la sociedad y desatender los derechos de los ciudadanos. Es por lo tanto que traemos a la aprobación del Pleno Municipal la siguiente propuesta de

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS SESIONES PLENARIAS

La participación ciudadana es desde hace mucho tiempo un principio democrático ampliamente aceptado a nivel político por toda la sociedad, no obstante, en nuestro municipio de Torrejón del Rey, este principio básico político no ha sido suficientemente desarrollado. No habiendo una normativa particular del municipio, será de aplicación lo que establece el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que en su título III, Capítulo Primero, Sección 1, artículo 88.3 establece ... “Una vez levantada la Sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público sobre temas concretos de interés municipal”

Con el objeto de satisfacer las inquietudes políticas de la ciudadanía y de dar respuesta a los verdaderos derechos ciudadanos en materia de participación es preciso facilitar y regular las intervenciones de los vecinos.

1º Cualquier ciudadana o ciudadano que figure en el padrón municipal de habitantes, y en su calidad de vecina o vecino de Torrejón del Rey tiene derecho a intervenir en las sesiones plenarias de la Corporación Municipal.

2º Quienes tengan la intención de participar habrán de solicitarlo 10 días hábiles antes de la



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

celebración de la sesión plenaria. Realizada la solicitud los servicios administrativos confirmarán de oficio que en efecto quien emite la solicitud figura en el padrón municipal.

3º En la solicitud se incluirá una referencia al asunto sobre el que desea intervenir.

4º Las solicitudes recibidas serán vistas en la comisión informativa correspondiente, cuyos integrantes determinarán el momento en que tendrá lugar la intervención.

5º Las intervenciones tendrán un tiempo máximo de 5 minutos, y tras ellos los portavoces de los distintos grupos políticos podrán intervenir igualmente.

6º Al Alcalde-Presidente corresponde dirigir el debate y otorgar el uso de la palabra.

El Sr. Figueruelo (PSOE) añade que se trata de un problema de sensibilidad y de no tener miedo a que la gente hable. Considera que es importante desarrollar una labor de pedagogía política y que la aprobación de su moción contribuiría a la implicación de los vecinos en la vida política.

Toma la palabra la Sra. Cana (UITOR), quien expresa su apoyo a la creación de consejos Sectoriales de Participación Ciudadana. Pero entiende que la moción presentada trata de una cuestión que debiera abordarse en la primera sesión de la próxima legislatura. No está de acuerdo con algunos de los condicionantes impuestos a la participación de los vecinos en el Pleno, como es la antelación de diez días, o el hecho de que se establezca un debate entre los vecinos y los Concejales.

El Sr. Riaño (IU) expresa su acuerdo con el fondo de la moción, no así con los requisitos formales que se establecen en la misma. En primer lugar entiende que estos aspectos no se regulan en una ordenanza, sino en el Reglamento Orgánico Municipal que tantas veces hemos demandado. Añade que no encuentra justificado que se limite la participación sólo a los empadronados, o que se tenga que presentar solicitud en el Ayuntamiento con tanta antelación. Tampoco está conforme con su sometimiento previo a la comisión informativa correspondiente, la cual decidirá el momento concreto de la intervención, cuando ésta de hacerse será una vez levantada la sesión, tal y como establece el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales. Del conjunto de condiciones contenidas en la moción, parece que más que regular la participación ciudadana, se pretendiera controlarla.

Por lo anterior, no puede apoyar la moción en los términos que ha sido presentada.

Sr. López (PP) expresa que el voto de su grupo va a ser negativo. Añade que la regulación de la organización del Pleno no se hace mediante una ordenanza, sino del reglamento orgánico. No comprende bien la propuesta presentada y coincide con la Sra. Cana en que no parece el mejor momento ante la proximidad de las elecciones municipales.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

Sr. Figueruelo (PSOE), expresa su voluntad de mantener la moción abierta para posibilitar que se alcance un consenso. No obstante termina expresando su convicción en que menos de un año esta propuesta será una realidad.

Terminado el debate, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a favor, 5 votos (PSOE), en contra 7 votos (PP/UITOR), abstenciones, 1 voto (IU).

En consecuencia la moción no se aprueba.

3.2.- Moción de Grupo Municipal PSOE: Restablecer de forma inmediata el servicio de recogida de restos de poda y enseres en todo el término municipal.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Figueruelo (PSOE) portavoz del grupo municipal proponente, quien procede a la lectura de la moción, del tenor literal siguiente:

- Ahora hace un año, el G.M.PSOE, presentó una Moción, proponiendo el restablecimiento del servicio de recogida de restos de poda y enseres de la vía pública.

Lamentablemente no fue aceptada por ustedes, y un año después los hechos, el día a día, han demostrado que nuestra propuesta era necesaria para Torrejón del Rey y solicitada por la inmensa mayoría de nuestros vecinos.

Ya tenemos datos que pueden evaluar la situación. Hay dos hechos constatables: por un lado, afortunadamente el Punto Limpio es una realidad, y es utilizado por algunos vecinos. Pero al mismo tiempo comprobamos como de forma habitual nuestras calles presentan un aspecto lamentable y vergonzoso de suciedad. Las bolsas de restos vegetales, muebles, escombros y enseres de todo tipo pasan semanas en nuestras calles, ante la impasibilidad de ustedes. Ésta es la realidad, y no admitirla no puede ocultar que existe. LOS VECINOS NOS DICEN CLARAMENTE QUE NECESITAN Y EXIGEN ESTE SERVICIO.

También conocemos el alto grado de malestar de los vecinos de las urbanizaciones, especialmente de las Castillas. Sólo basta entrar en las redes sociales y comprobaremos la indignación de los vecinos, por mantener ustedes su postura intransigente de hace un año.

Este problema, es sin duda uno de los mayores que tiene nuestro pueblo, y ustedes no son conscientes, o lo que es peor, no quieren serlo.

EL G.M.PSOE REITERA SU PROPUESTA. Si se ha comprobado que su decisión no ha solucionado el problema, ¿por qué la mantienen?.

Sabemos que se puede restablecer el servicio con los medios humanos y materiales que dispone nuestro Ayuntamiento, afirmación hecha por el mismo Alcalde hace pocas fechas. De hecho, y ante la realidad de las calles, cuando la suciedad nos invade, se hace la recogida.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

Hay que tener en cuenta que ir al Punto Limpio para llevar los restos de poda, desde el pueblo supone más de 12 kilómetros. Y a veces, es necesario hacer varios viajes. Conocemos la precaria situación económica por la que atraviesan muchas familias, y este desplazamiento supone un gasto que no pueden abordar. Como también existen bastantes personas mayores, que les resulta imposible llevar sus bolsas al Punto Limpio.

La campaña de información y concienciación, que nosotros reclamamos y que ustedes se comprometieron hacer, ha resultado claramente insuficiente a la vista de los resultados obtenidos.

Desde el G.M.PSOE apostamos por el mantenimiento del Punto Limpio, pero son absolutamente compatibles y económicamente posible disponer de ambos servicios.

No pretendemos tener razón, pero sí contribuir con nuestra propuesta a mejorar la calidad de vida de nuestros convecinos.

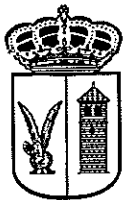
Es por lo que el G.M.PSOE propone que se apruebe esta MOCIÓN en el Pleno Ordinario del día 11 de junio del 2014.

Se abre al debate, concediéndose la palabra en primer lugar a la Sra. Cana (UITOR), quien expresa que lo que plantea la moción es imposible, ya que la recogida no es posible en una sola semana, teniendo en cuenta que existe un grupo de vecinos insolidarios, que no depositan las bolsas el día señalado para su recogida, y que siempre va a haber bolsas en la calle. Entiende que lo necesario sería aunar esfuerzos para concienciar a los incívicos.

Se da la palabra al Sr. Riaño (IU), quien considera que la recogida domiciliaria con periodicidad semanal es inviable e insostenible, apostando por reforzar el Punto Limpio, la realización de una campaña informativa entre los vecinos, así como reforzar la inspección. Entiende que no es aceptable que la respuesta del Alcalde a este problema sea la de dirigirnos al Presidente de la Mancomunidad, ya que este Ayuntamiento es miembro con voz y voto en dicha entidad. Adelanta que el sentido de su voto será contrario y que desde IU se traerá al Pleno su propia propuesta de gestión del servicio, una vez que sabemos que no lo va a prestar la Mancomunidad Campiña Baja.

El Sr. López (PP) interviene para recordar que la postura de su grupo es la misma que la manifestada el pasado año cuando se presentó esta misma solicitud. Respecto a que el servicio pueda ser prestado por el propio personal municipal, entiende que de hacerlo tendrían que dejar de hacer otras tareas.

El Sr. Figueruelo (PSOE) toma de nuevo la palabra para añadir que falta sensibilidad y concienciación por el equipo de gobierno, el cual debe priorizar la necesidades, y no decir que el problema es la falta de dinero, y luego comprometer gasto por importe de 17.000 euros para



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

contratar una orquesta en las próximas Fiestas. En el mes de febrero mantuvo una reunión con el Presidente de la Mancomunidad, ante la falta de información que el Alcalde le ha dado al respecto, y en esa reunión se la confirma que la postura del Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón del Rey fue favorable al incremento de la cuota anual hasta los 90 euros para sufragar la recogida de podas.

La Sra. Cana (UITOR) opina que antes los vecinos éramos más solidarios y que la solución pasa por la concienciación y la utilización del punto limpio.

El Sr Riaño (IU) no comparte la opinión de que antes la población fuera más solidaria. Entiende que la solución ideal sería que todo el mundo fuera al punto limpio, lo cual es difícil, por lo que además de conciencia hay que reforzar la vigilancia y las sanciones.

El Sr. López (PP), expresa su coincidencia con las propuestas de IU, no así con la demagogia del grupo socialista. La solución de instalar diversos puntos de recogida de podas ahora no es viable debido al coste que supone la compra o alquiler de los contenedores, lo cual no impide que se pueda acometer el gasto en futuros ejercicios, habida cuenta de la incompetencia de la Mancomunidad para gestionar este problema.

El Sr. Figueruelo (PSOE), responde al portavoz del grupo popular, que lo suyo será demagogia, pero que lo de su grupo es inutilidad y vagancia. La realidad es la que es: un pueblo lleno de suciedad y un equipo de gobierno con fecha de caducidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la información sobre las decisiones que se han tomado en la Mancomunidad se las debe dar el Presidente, sobre todo cuando este Alcalde no estuvo a favor. Tras muchas presiones, por entre otros vocales el Alcalde de Torrejón del Rey, se consigue que se elabore un estudio de costes que supondría elevar la cuota en 18 euros anuales. Pero con posterioridad se dan cuenta en la Mancomunidad que los costes de desplazamiento, de compra de contenedores y tratamiento de los residuos, obligaría a incrementar mucho más la cuota. La Mancomunidad iba a hacer un escrito informativo explicando que al final no se iba a subir la tasa. Y en lo que estamos ahora es en la colocación de 2 ó 3 contenedores en el municipio. Sin olvidarnos que gran parte de la culpa está en los vecinos incívicos y solidarios que no respeten ni las fechas ni los lugares de depósito. Les invito por tanto a que visiten al presidente de la Mancomunidad y les informe al respecto.

El Sr. Riaño (IU) considera que nunca se informa este Pleno de los asuntos de la Mancomunidad, y cree que no tiene por qué dirigirse al Presidente de la Mancomunidad, sino al Alcalde, que es el vocal representante de este Ayuntamiento.

El Sr. Figueruelo (PSOE), antes de la reunión del mes de febrero con el Presidente de la Mancomunidad, el Alcalde de Torrejón del Rey votó a favor de la subida de los 18 euros.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

El Alcalde contesta que en el debate se posicionó en contra de la subida, si bien al final votó a favor.

Terminado el debate, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a favor, 5 votos (PSOE), en contra, 7 votos (PP/UITOR), abstenciones, 1 voto (IU).

En consecuencia la moción no se aprueba.

(En este punto se realiza un breve receso de 10 minutos)

3.3.- Moción de Grupo Municipal PSOE: Adoptar de manera inmediata un Plan de Apoyo a la alimentación infantil.

Se concede la palabra al Sr. Figueruelo (PSOE), quien da lectura al texto de la moción:

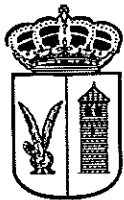
- La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada, por parte del Gobierno de Rajoy, de recortes sociales y desmantelamiento de los servicios públicos básicos y derechos conquistados en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.

Así lo refleja la *Encuesta de Condiciones de Vida* correspondiente a 2013 que publica el Instituto Nacional de Estadística, que indica que uno de cada tres ciudadanos (el 27,3%) está en riesgo de pobreza o exclusión social. Las cifras de privación material severa, de baja intensidad de empleo de los hogares y de pobreza relativa también han empeorado.

Pero lo más grave de estos datos es que el riesgo de pobreza afecta sobre todo a los niños y niñas. Un reciente informe de la organización *Save The Children* cifraba en casi tres millones (2.826.549) las niñas y niños en situación de pobreza. Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años. En España el porcentaje de niños que viven en hogares con pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE, sólo por debajo de Rumanía y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta de estímulos educativos en edades tempranas pueden tener consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no sólo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todos, disminuyendo la capacidad económica y productiva del país.

Si bien existe una estrecha relación entre la situación de pobreza de los niños y el desempleo de sus padres o la pérdida de renta de éstos, las políticas públicas bien orientadas pueden hacer



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza. Como destaca el último informe de la Oficina de Investigación de UNICEF sobre bienestar infantil en países ricos, la experiencia acumulada y constatada dice que aquellos países que en situaciones de crisis hicieron mayor esfuerzo en medidas de apoyo a la infancia (proteger recursos educativos, sanitarios y sociales dirigidos a los niños y las familias) salieron más reforzados de las mismas.

La pobreza infantil se ha hecho más intensa, aumentando la distancia entre las rentas de los pobres y el umbral de la pobreza. Dicho de otras formas y tal como UNICEF Comité Español planteaba ya en 2012, cada vez hay más niños y niñas pobres y cada vez son más pobres. La propia Cruz Roja este mismo año 2014 ha señalado un aumento de 3.419 menores nuevos —el 5,8% más— que la entidad ha atendido este año y que elevan hasta 61.792 la cifra total de niños asistidos por la organización

La falta de ingresos en los hogares por la profundidad de la crisis ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en necesidades básicas como la comida. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como de las infecciones. La inseguridad del riesgo de pobreza tiene ya de por sí enormes consecuencias en el presente y en el potencial de desarrollo de los niños, sembrando un germen de desigualdad que irá presentándose en el futuro desarrollo hacia la vida adulta.

Los servicios de comedores escolares han permitido mitigar esta realidad durante el curso escolar, pero nos encontramos ante un final de curso incierto en el que esta necesidad pueda quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor.

Es por todo ello que los socialistas consideramos que este servicio directo de atención en el comedor debe mantenerse en etapas de vacaciones escolares mediante un Plan específico para ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón del Rey somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a:

1. Adoptar, de manera inmediata, un "Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil" que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

administraciones públicas, en colaboración con las entidades del tercer sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.

2. Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 2014, estén disponibles servicios de comedor infantil en los centros escolares.

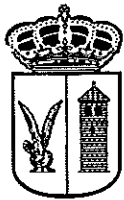
Se da la palabra a la Sra. Cana (UITOR) quien considera dramático el que se hable de hambre, y especialmente referida a niños. No obstante no le parece correcto, ni justo, que se refiera sólo a niños en edad escolar infantil. No es justo que pasen hambre, ni niños, ni padres. Es por tanto favorable a que se atienda a la familia en su conjunto, y cree que en este Ayuntamiento el mejor cauce son los Servicios Sociales.

El Sr. Riaño (IU) interviene para expresar que las herramientas que existen son insuficientes, y por tanto considera que como mínimo debieran abrirse los comedores escolares. Es imprescindible actuar ante la emergencia social. La crisis no es excusa, y menos si se considera el origen y la verdadera responsabilidad de la crisis. El Partido Popular tiene que dar la solución a esta crisis, sin perder un solo minuto, por razones de justicia social. Si el partido Popular tuviera voluntad ya se habría puesto a trabajar por un Plan Nacional contra la pobreza y la exclusión social. La moción del grupo socialista refleja una realidad palmaria, así que va a votar a favor.

El Sr. López (PP) entiende que si bien los datos aportados en la moción son reales, se está pretendiendo matar moscas a cañonazos. Considera que esta problemática debe atenderse desde los Servicios Sociales Municipales. Por último se pregunta por qué el PSOE cuando gobernaba la Junta de Comunidades dejó a deber 15 millones de euros a los proveedores de los comedores escolares, por qué el grupo socialista en la Diputación de Guadalajara dejó de votar a favor de una ayuda de emergencia social y por qué el Gobierno socialista de la JCCM no hizo nada de lo que ahora propone el grupo socialista.

El Sr. Figueruelo (PSOE) contesta a la Sra. Cana que se refieren a los niños en edad infantil porque son los más vulnerables, pero que estaría abierto a su ampliación a otros colectivos. Con el Sr. Riaño (IU) comparte la mayoría de sus afirmaciones. Respecto a la intervención del Sr. López (PP), entiende que es terrible hablar de oído sin saber de qué se habla. Termina expresando que los gobiernos socialistas de la JCCM han hecho mucho bien.

El Sr. Riaño (IU) le recuerda al Sr. López (PP), que el Gobierno de España ha reducido a una cuarta parte el presupuesto de servicios sociales.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

El Sr. López (PP) expresa el sentido contrario del voto de su grupo por entender que hay que ser rigurosos con el presupuesto público, y que su grupo votará en contra por considerar que sería un recurso menos eficaz que los Servicios Sociales Municipales.

Termina el debate el Sr. Figueruelo (PP), para destacar la falta de conciencia del Sr. López (PP).

Terminado el debate, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a favor, 6 votos (PSOE/IU), en contra 7 votos (PP/UITOR).

En consecuencia, no se aprueba la moción.

3.4.- Moción del Grupo Municipal IU: Por un referéndum sobre monarquía o república.

Se da la palabra al Sr. Riaño (IU), quien procede a la lectura de la moción:

- La extraordinaria importancia de los hechos acaecidos durante estas semanas, que ha culminado con el anuncio de la abdicación del Rey, muestra la necesidad cada vez más acuciante de propiciar un cambio profundo que favorezca la regeneración política de España. Es por tanto la abdicación una consecuencia directa del deterioro profundo de la Corona y de la decadencia del bipartidismo que ha sido el soporte del sistema monárquico.

El artículo 57.5 de la Constitución española establece que las abdicaciones se deberán regular mediante ley orgánica. Sin embargo, tal ley aún no se ha promulgado y, sin embargo, el actual monarca ya ha manifestado, a través del Presidente del Gobierno, su decisión de abdicar en favor de su hijo. Sin duda, el momento elegido tiene un contexto político y social determinado en el que se evidencia, cada vez con mayor claridad y fuerza, que la ciudadanía quiere participar activamente en la toma de aquellas decisiones que le afectan. Hoy día, la democracia ya no puede ser una mera cobertura sin contenido, sino que es preciso que se dote de auténtica legitimidad, permitiendo la participación activa de todos sus miembros. Por eso, es imprescindible que la ciudadanía se manifieste en esta ocasión sobre el modelo político del que quiere dotarse y se ponga en marcha, por lo tanto, un referéndum en el que decida si quiere mantener la forma monárquica o, por el contrario, opta por el modelo republicano en el que la Jefatura del Estado sea elegida mediante sufragio universal, libre, secreto y directo por la totalidad de la ciudadanía.

Este último es el modelo defendido por Izquierda Unida como parte de su apuesta por la regeneración democrática y un verdadero proceso constituyente en el que se pongan las bases de una nueva forma de hacer política.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

Así, y teniendo en cuenta el importantísimo papel que las instituciones municipales han jugado en este tema a lo largo de la historia de España, el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Torrejón del rey propone el siguiente **ACUERDO**:

El pleno del Ayuntamiento de Torrejón del rey insta al Gobierno del España a convocar la celebración de un referéndum en el que la ciudadanía española elija libremente sobre el modelo de Estado y decida entre monarquía y república.

La Sra. Cana (UITOR) entiende que los ciudadanos eligieron libremente el modelo político, y por tanto cualquier cambio al respecto ha de pasar por una modificación de la Constitución Española.

El Sr. Figueruelo (PSOE) cree que no se trata de poner en cuestión el orden constitucional, pero es cierto que existe una mayoría social que pone en cuestión los privilegios de linaje. La Constitución no es inmutable, y cree que ya se ha cumplido un ciclo. Después de 36 años se considera roto el pacto social, y los ciudadanos quieren otro modelo, tanto de sociedad, como de estado. Por tanto reforma sí, pero desde dentro de la propia Constitución. No vamos a apoyar la moción, porque creemos en la lealtad a los asuntos de gran calado, como es éste, y además no cree que sea cierto que república sea igual a democracia y monarquía no.

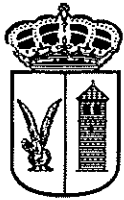
El Sr. López (PP) cree que es legítimo plantear la reforma de la Constitución, pero dentro de sus propios cauces. El voto de su grupo va a ser en contra. Reconoce a su Majestad el Rey Juan Carlos I su servicio a todos los españoles y en defensa de la libertad, la democracia y el interés general de todos los españoles.

El Sr. Riaño (IU) reitera lo solicitado en su moción, que no es la instauración de la república, saltándose la constitución. Lo que se pide es que se inste al Gobierno a convocar un referéndum para que se conozca la opinión de los españoles. Añade que tanto PSOE como PP se han cargado la Constitución del 1978, al no garantizar los derechos sociales que la propia norma reconoce. El espíritu de la Constitución Española de 1978 está agotado, no da más de así. La monarquía no es democracia, porque no es electiva, no se vota.

El Sr. Figueruelo (PSOE) interviene para expresar que los avances y conquistas sociales se han producido con gobiernos socialistas. Entiende que es una falacia decir monarquía o democracia.

El Sr. Riaño (IU) recuerda que los avances sociales han venido de la mano de quien ha gobernado, así como los recortes.

Terminado el debate se procede a la votación: a favor, 1 voto (IU), en contra 12 votos (PSOE/PP/UITOR).



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

En consecuencia, no se aprueba la moción.

3.5.- Moción del Grupo Municipal IU: Por el recargo del IBI a las viviendas vacías.

Se concede la palabra al Sr. Riaño (IU) quien procede a la lectura de la moción:

- Dado el gran número de desahucios que se vienen produciendo en los últimos años, los bancos se están convirtiendo en las principales inmobiliarias del país. Esas viviendas permanecen inutilizadas sin prestar ningún servicio social ni económico a la comunidad.

La modificación que a la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que proponemos, no tiene afán recaudatorio, sino que lo que se persigue es que estos pisos dejen de estar vacíos y que los bancos y grandes promotores inmobiliarios, los pongan a un precio asequible, a ser posible en régimen de alquiler social para las familias sin recursos, Sin embargo, mientras esto se consigue, con este gravamen se conseguirá que el Ayuntamiento recupere una mínima parte de dinero para atender con ello las necesidades de los vecinos y las vecinas.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Torrejón del rey, propone al pleno a adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

El pleno del ayuntamiento de Torrejón del Rey acuerda modificar la ordenanza municipal del impuesto sobre el incremento del valor de los bienes inmuebles para Introducir un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto a los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados, cuando el titular de los mismos lo sean de más de un inmueble con ese uso con carácter permanente en el municipio de Torrejón del rey, si en fecha de 31 de diciembre se hallan en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Cuando no figure ninguna persona empadronado en el mismo en el último año.
- b) No se ha concedido licencia de primera ocupación y no se habitó en todo el año.
- c) Carece de suministro de agua y luz.
- d) Ha sido declarado en estado de ruina y necesaria demolición.
- e) Concurren otras circunstancias, diferentes de la ejecución de obras de reforma, que impiden residir en el inmueble.

Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable, en lo no previsto en este párrafo, y sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por el ayuntamiento, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

Los sujetos pasivos del IBI que conozcan de la existencia de algunas de las condiciones enumeradas, u otras con alcance similar que impiden la ocupación del inmueble, están obligados



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

a declararlo ante el Ayuntamiento, dentro del primer trimestre natural al ejercicio en que tuvieron lugar.

Pilar Cana (UITOR), entiende que el fin es bueno, si nos referimos a las viviendas vacías propiedad de los bancos, pero en el caso de personas particulares no ve con claridad los supuestos en que sería de aplicación.

Se concede la palabra al Sr. López (PP), considera que la moción contiene un error ya que se refiere a la cuota del Impuesto sobre el incremento del valor de los bienes inmuebles, cuando debe referirse al impuesto sobre bienes inmuebles, error que se confirma y subsana por el Sr. Riaño (IU).

La moción, en los términos presentados, puede suponer que paguen justos por pecadores. La casuística es muy amplia y variada, y al igual que la Sra. Cana entiende que su aplicación puede resultar perjudicial. Por lo que no estarían de acuerdo con la moción, al no disponer de suficiente información.

El Sr. Riaño (IU) aclara que se trataría de gravar a aquellas personas que tengan una segunda y una tercera vivienda de uso residencial y desocupadas, no a las que tengan una sola segunda vivienda. Y cree que es justo porque esos bienes desocupados no contribuyen a la riqueza nacional.

Sra. Cana (UITOR), cree haber entendido perfectamente la moción y no ve claro lo que se propone.

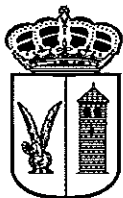
El Sr. López (PP) coincide con la Sra. Cana (UITOR) en la falta de claridad de la aplicación de la medida.

Terminado el debate se procede a la votación, con el siguiente resultado: a favor, 1 voto (IU), abstenciones, 6 votos (PSOE /UITOR), en contra, 6 votos (PP).

En consecuencia, no se aprueba la moción.

3.6.- Moción del Grupo Municipal IU: Por el sistema de renta mínima garantizada (SRMG).

Se da la palabra al Sr. Riaño (IU), quien a la vista de la hora que es, y de la importancia del asunto que motiva la moción, solicita al Alcalde que sea dejada sobre la base para su debate y votación en la siguiente sesión plenaria. Por unanimidad de los presentes se acuerda posponer la discusión de la moción para la siguiente sesión.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

4.- Mociones de urgencia

No hay.

5.- Ruegos y preguntas.

Preguntas formuladas por el grupo municipal de Izquierda Unida en la sesión plenaria celebrada el 9 de abril de 2014:

- En el día de hoy operarios municipales, han estado fumigando en las aceras de alguna calle de Muriel, entre ellas la calle Cabrera. ¿Cuál es el objeto de dicha actuación. ¿Qué tipo de producto y de que marca comercial o composición es el que se ha utilizado?. A la vista de que los citados operarios no llevaban protección alguna mientras administraban ese producto, ¿están seguros de haber cumplido con todas las medidas de protección laboral adecuadas?

Respuesta del Sr. Alcalde: Lo que se pretende con esta actuación es que las hierbas no crezcan o que al menos no alcancen la altura de años anteriores. Se ha utilizado el producto fitosanitario Roundup Ultraplus, con registro sanitario nº 16.948. Respecto a las medidas de protección laboral se ha dado traslado a la empresa responsable para que cumple la normativa en materia laboral.

- El vertedero ilegal de la minilla, que se lleva denunciando desde hace años, lejos de desaparecer crece y amenaza con llegar a las zonas más pobladas. ¿Qué están haciendo al respecto?

R: Se ha conseguido contactar con el nuevo propietario y se han conseguido retirar todos los residuos que había en dicha parcela.

- En la calle Castillo de Ribadavia desde la zona de la iglesia a la del médico, hay cerca de 15 alcorques que en su día debieron albergar algún tipo de árbol, y fueron cortados hace tiempo, no obstante alguno ha sido podado en los últimos meses, ¿se van a sustituir por nuevo arbolado?, ¿se van a eliminar esos Alcorques?

Del mismo modo en la calle principal de las castillas se han talado algunos ejemplares ¿Cuál ha sido el motivo?, ¿se van a sustituir por nuevo arbolado?

R: En la calle Castillo de Ribadavia se han talado cinco árboles secos. No tiene sentido mantener dichos alcorques en medio de la acera y estando en zona limítrofe con un espacio verde, por lo que la plantación de nuevos árboles se haría en dicha zonaverde. En la avenida principal se han retirado varios árboles cuyo tronco estaba en estado de pudrición, así como otros que venían provocando averías y atascos en la red de saneamiento y molestias a los vecinos colindantes. Se tiene previsto reponer con nuevas especies que no dañen las



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

infraestructuras municipales.

- Al menos en dos ocasiones que nosotros conozcamos se han producido errores o bien en la tramitación o bien en la comunicación entre el Ayuntamiento y el SEPECAM que han supuesto que algunos vecinos que sellaron en el Ayuntamiento, no hayan podido cobrar la prestación por desempleo, con el evidente y a veces dramático trastorno que esto supone, ¿a qué se ha debido el error?, ¿Qué han hecho para subsanarlo?, ¿Qué solución se ha dado a los afectados?

R: Ha habido un caso el pasado mes de febrero, pero ninguno más que conozcamos. El error se debió a un error informático por el programa del SEPECAM, lo cual fue reconocido por los responsables de dicho organismo, por lo que no es achacable al personal de este Ayuntamiento. Aún así, el personal municipal y el propio Alcalde se han interesado porque la prestación a cobrar por la persona afectada no se viera comprometida, habiéndose comunicado al Ayuntamiento que así sería, lo cual se ha notificado a la persona afectada.

- El compromiso de los vecinos de realizar sus aceras tanto en Muriel como en las Castillas, acaba en el momento que el ayuntamiento absorbe estas urbanizaciones como barrio. ¿Porqué no se abrieron los expedientes correspondientes antes de la absorción?

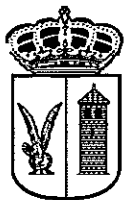
R: En ningún caso el Ayuntamiento debe ejecutar las aceras de los nuevos desarrollos urbanísticos, sino mantener las ya realizadas. En los proyectos de urbanización se contienen las condiciones en las que se ejecutan las mismas. Por ejemplo, en Señorío de Muriel, se dice en el proyecto: *"En cuanto a las aceras se colocará un bordillo prefabricado de hormigón, de tipo rectangular y de 15 por 28 cms. como separación entre calzada y aceras, y éstas se prepararan compactándolas y refinándolas para que en su día puedan ser ejecutadas por cada parcelista en la parte proporcional a los metros de fechada que posee"*.

Todos los propietarios saben que tiene la obligación de ejecutar el acerado de su fachada, y así se les exige cuando solicitan la licencia de primera ocupación

- Según noticia aparecida en el periódico Nueva Alcarria el 3 de marzo de 2014 el consorcio energético permitirá el cambio de 2.200 farolas

Rogamos al señor alcalde nos aclare cómo y cuándo se van a acometer dichos cambios.

R: Ya se han empezado a sustituir en el Señorío de Muriel y tienen un plazo de siete meses para acometer la sustitución de las farolas de todo el municipio. El cambio se va realizando en atención a la recepción de los pedidos, y que se han efectuado por nombre de las calles en lugar de por barrios. Las luminarias correspondientes al modelo "Villa" son las primeras que se están sustituyendo porque se fabrican en España. El resto son de fabricación holandesa y tardarán algo más en llegar. Si les puedo manifestar que los



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

municipios elegidos por el Consorcio para iniciar el cambio de farolas, han sido Torrejón del Rey y Quer.

- Según noticia aparecida en Nueva Alcarria el 10 de marzo de 2014, La Junta pondrá en marcha 16 depuradores en la provincia durante los dos próximos años.

Rogamos al Alcalde se interese y nos mantenga al tanto de si alguna de esas depuradores corresponde a Torrejón del rey, y si se recuperará la que lleva años abandonada y sufriendo robos y actos vandálicos, o si será una nueva.

R: El pasado mes de mayo se mantuvo una reunión con los técnicos de la Agencia del Agua de CLM en la que se nos aseguró que nuestra depuradora es una de las que constan en la agenda de la Junta de Comunidades. Se nos informó que ya se han mantenido reuniones con la empresa que llevó a cabo los trabajos, a fin de que sea ésta las que retome las obras.

Preguntas formuladas por el grupo municipal PSOE en la sesión plenaria celebrada el 9 de abril de 2014:

- ¿Cómo está el asunto del convenio colectivo de los trabajadores?

R: Se ha comunicado a los responsables de los trabajadores la necesidad de realizar una auditoría externa, a fin de poder aprobar la relación de puestos de trabajo, y a partir de ahí poder establecer el convenio. Se han pedido presupuestos a varias empresas y estamos a la espera de recibirlos.

- Ruego relativo a mantener una reunión urgente entre los grupos políticos municipales y la Policía Local.

R: En efecto es una reunión que tenemos pendiente y que habrá que realizar.

Preguntas que formula el portavoz el grupo municipal de Izquierda Unida, y que serán contestadas por el Sr Alcalde en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario.

- ¿Qué producto se está utilizando en la campaña de desinsectación que comenzó el pasado 9 de junio?

- Se formulan los siguientes ruegos:

1.1- En la pasada jornada electoral y a pesar de haber hablado con anterioridad a las mismas con el Alcalde y haberle explicitado esto mismo, nos encontramos con que como de costumbre las aulas que se habilitaron para el colegio electoral eran las de primaria y que no contaban con mobiliario para adulto suficiente para todos los miembros de las mesas y los distintos



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

interventores. En el colegio de las castillas dicho mobiliario para adulto llegó de manos de un operario pasadas las 11:00h.

1.2- Por otro lado, las cabinas de voto contenían nada menos que 39 listas de al menos 54 candidatos, por lo que debido a su tamaño debían colocarse en los casilleros, enrolladas lo que impedían su visibilidad y rápida localización además las cabinas de voto no estaban adaptadas para discapacitados, estos dos son de por si motivo suficiente para que se hubieran habilitado mesas auxiliares con las candidaturas. Sin embargo, esto no ocurrió, incluso después de que izquierda unida lo reclamara, parece ser que algún funcionario municipal que sin embargo no era el proclamado por la Junta Electoral, intentó hacer valer su criterio incluso en contra del criterio tanto de los presidentes de mesa como de los propios interventores y apoderados de las distintas candidaturas, finalmente hubo de ser la propia junta electoral de zona la que dio orden de habilitarlas.

1.3 – Así mismo, las mesas de los distintos colegios electorales se encontraban dentro de un mismo aula separadas solo por un biombo, lo que generó molestias, sobre todo a la hora de los recuentos por motivos evidentes.

Por todo ello ruego al señor alcalde que en las próximas citas electorales del año que viene, haga cuanto esté en su mano por evitar estos inconvenientes.

Preguntas que formula el portavoz el grupo municipal PSOE, y que serán contestadas por el Sr Alcalde en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario.

- Solicita se informe en qué situación se encuentra la ludoteca, y cuándo se tiene previsto abrirla.

- Informe económico de la empresa municipal EMTOR

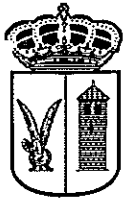
- Saber si se ha localizado al propietario de la parcela de la ctra. de Alcalá en la que hay una grúa

- En pasada sesión plenaria se nos dio cuenta de la orden de derribo de unas obras, y queremos saber una vez pasado el plazo en qué situación se encuentra.

.- ¿Cuántas asociaciones deportivas hay en el municipio?

- En relación con la temporada de piscina, solicita saber si se ha hecho ya la selección del personal, cuántos monitores/profesores va a haber, cuáles son los precios,...

- El pasado lunes se recibió demanda de conciliación interpuesta por seis miembros de esta Corporación contra el partido socialista y un vecino del municipio, y pregunta si los honorarios de abogado, procurador, notario, van a correr por cuenta de los demandantes o del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

El Alcalde le responde que se trata de una demanda que no interpone el Ayuntamiento sino personas físicas a título particular, por lo que evidentemente el Ayuntamiento no asumirá esos gastos.

- ¿ Por qué el Alcalde no ha informado como exige la ley al Pleno los reparos económicos a las órdenes de pago a la empresa prestadora del servicios de limpieza viaria?. De este incumplimiento he dado traslado a las instancias oportunas.

- Ruego que traslada al Alcalde y que le plantean algunos vecinos, en relación a la falta de sombra de los parques, y que las vallas metálicas de su cerramiento están deformadas, solicitando se sustituyan por cerramientos adecuados a parques infantiles.

El portavoz de IU da traslado de un ruego vecinal en relación a uno de los parques infantiles de la cuarta fase de Las Castillas, y es el accidente sufrido por un niño en uno de los elementos de juego al clavarse un tornillo oxidado. No se trata de un desperfecto reciente, lleva meses así, y ruega que se lleve a cabo una revisión periódica de los parques infantiles y que cumplen las mínimas normas de seguridad.

El Alcalde informa que esa revisión ya se ha hecho y se está pendiente de valoración económica.

No habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y diecisiete minutos del día de la fecha, y de ella se extiende el presente acta, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, en Torrejón del Rey, a 11 de junio de 2014. Certifico.

Vº Bº

El Alcalde

D. Mario San Martín García



El Secretario

D. Vidal Enrique Ruiz Díaz

